

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

Registro C



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA UDA N°03/2019 REGISTRO C, QUE APRUEBA REGLAMENTO PARA BECAS DE POSTGRADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

Copiapó, 04 de noviembre de 2022.

RESOLUCION EXENTA N° 33

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el Decreto N°137 del 01 de agosto de 2022 "en trámite", todos del Ministerio de Educación; Las leyes N°19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000, N°27, de 2007, N°30, de 2007, y sus respectivas modificaciones:

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta UDA N°03, de 01 de febrero de 2019, del registro C de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, que aprueba reglamento para becas de postgrado académico de la universidad de atacama.

Que, con fecha 23 de agosto de 2022, el Comité de Postgrado ha acordado modificar el artículo 11 del reglamento de beca de postgrado en el sentido de establecer la posibilidad de solicitar por un semestre adicional el beneficio de ayuda económica.

RESUELVO:

1°. Modifícase la Resolución Exenta UDA N°03, de 01 de febrero de 2019, del registro C de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado en el sentido que a continuación se indica.

➤ **Reemplazar** el punto I del artículo 11 por el siguiente:

"I. Los alumnos podrán solicitar solo un semestre adicional de beca de exención de arancel de matrícula y de ayuda económica, mediante una solicitud de concesión académica apoyada con una carta del profesor guía, la cual debe ser aprobada por el Comité Académico del Programa y el Comité de Postgrado."

➤ **Incorporar** un artículo primero transitorio, en el siguiente tenor:

"Artículo primero transitorio: La presente modificación será aplicable a contar del primer semestre académico del año 2022."

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


CAMILA VILLALOBOS PINTO
Secretaría General (S)



MARIA JOSE GALLARDO NELSON
Vicerrectora de Investigación y Postgrado

MGN/ASO/mgn.

Distribución:

- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- Contraloría Universitaria.
- Dirección de Postgrado.
- Archivo Institucional